



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 58/2014.

PROMOVENTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. FORMA A-34

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a siete de agosto de dos mil catorce, se da cuenta al Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz, con el oficio INE/DJ/0718/2014 y anexo del Director de Asuntos Laborales de la Dirección Jurídica del Instituto Nacional Electoral; registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número 46641. Conste.

México, Distrito Federal, a siete de agosto de dos mil catorce.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexos del Director de Asuntos Laborales de la Dirección Jurídica del Instituto Nacional Electoral, quien comparece en suplencia por ausencia de la Directora Jurídica y del Secretario Ejecutivo de dicho Instituto, mediante el cual, en cumplimiento al requerimiento ordenado en autos, remite copia certificada de los estatutos vigentes del Partido Acción Nacional, así como la certificación de su registro vigente y de sus dirigentes.

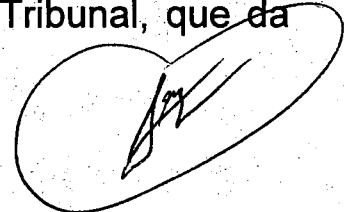
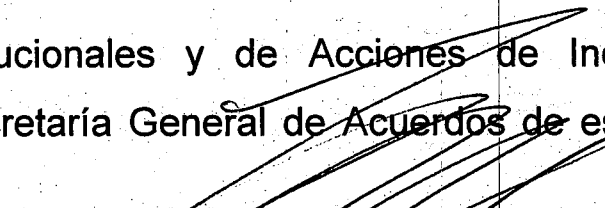
Al respecto, de la certificación que acompaña el Instituto Nacional Electoral relativa a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, se advierte que es Presidente "**María Guadalupe Cecilia Romero Castillo**"; y dado que el promovente de la acción de inconstitucionalidad, "**Gustavo Enrique Madero Muñoz**", acompañó a su escrito de demanda una certificación de doce de diciembre de dos mil trece, que lo acredita como Presidente del citado Comité, requiérase nuevamente al Presidente del Instituto Nacional Electoral para que en el plazo de tres días naturales contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, informe a este Alto Tribunal si "**Gustavo Enrique Madero Muñoz**" tenía o no, a la fecha de presentación de la demanda (veintiocho de julio de dos mil catorce), el cargo de **Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional**, apercibida dicha autoridad, que de no cumplir con lo anterior, se le impondrá una multa, en términos

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 58/2014.

del artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



Esta hoja corresponde al proveído de siete de agosto de dos mil catorce, citado por el **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, en la **acción de inconstitucionalidad 58/2014**, promovida por el **Partido Acción Nacional**. Conste.

